

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Empleo y Economía Social

5883 EDICTO.

Con fecha 28 de febrero de 1992, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado S.C. Ltda. Conei, y cuyo último domicilio conocido es Vereda S. Félix, 62 Cartagena, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa S.C. Ltda. Conei con C.I.F./D.N.I. n.º F30625115 por un importe de 2.000.000 de pesetas, por la contratación de 8 trabajadores, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 13 de enero de 1987 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 2.000.000 de pesetas por la contratación por el tiempo indicado de los trabajadores que a continuación se relacionan:

Nombre trabajador	Desde	Hasta
Navarro Mendoza, José	24/11/86	25/11/89
Rizo Aznar, Baldomero	24/11/86	25/11/89
Jodar Conesa, Bibiano	24/11/86	25/11/89
Rizo Aznar, Salvador	24/11/86	25/11/89
Jerez Fernández, Fernando	24/11/86	25/11/89
Navarro Alcaraz, Antonio	24/11/86	25/11/89
García Lorca, Miguel A.	24/11/86	25/11/89
Chacón Bulnes, Eduardo	24/11/86	25/11/89

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores antes referidos causaron baja en la empresa S.C. Ltda. Conei antes de que cumplieran el periodo estipulado en los contratos objeto de subvención, así las fechas de baja son las siguientes.

Navarro Mendoza, José causó baja con fecha 29/6/87.

Rizo Aznar, Baldomero causó baja con fecha 13/3/89.

Jodar Conesa, Bibiano, causó baja con fecha 13/3/89.

Rizo Aznar, Salvador causó baja con fecha 17/10/88.

Jerez Fernández, Fernando causó baja con fecha 13/3/89.

Navarro Alcaraz, Antonio causó baja con fecha 29/6/87.

García Lorca, Miguel A., causó baja con fecha 28/8/87.

Chacón Bulnes, Eduardo causó baja con fecha 13/3/89.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido rehusada, se procedió a la publicación del mismo por edicto según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el B.O.R.M. n.º 24 de 30-1-92 concediendo entonces a la empresa S.C. Ltda. Conei un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el Decreto 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo al artículo 18 de la Orden de 27-6-86, el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E., la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa S.C. Ltda. Conei con C.I.F./D.I.N. n.º F30625115 con domicilio en Cartagena de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores antes relacionados.

Murcia, 28 de febrero de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Orden

Vista la anterior propuesta, esta Consejería la considera conforme y resuelve en el sentido en ella expresado.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, 28 de febrero de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación, O. 11-2-92, El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz**.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 29 de abril de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

5882 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa Comercial Fernández y García, S.A., cuyo último domicilio conocido Aragón, 11 de Torre Pacheco, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador Tomás Vera Asensio con D.N.I. 74.357.635, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 486.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 26 de junio de 1986, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 7-7-86 hasta indefinido.

De conformidad con el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación

de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (486.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 30 de abril de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

5552 ANUNCIO por el que notifica Pliego de Cargos en expedientes sancionadores en materia de Caza y Pesca a personas de ignorado paradero.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador indicado, por el instructor don Eugenio Buenavista Pizarro, por presunta infracción administrativa a la legislación de Caza, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime conveniente en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

N.º Exp.; Nombre; Domicilio; Municipio; Precepto infringido.

63/92; Javier Segura Olivares; Plaza San Anacleto, 4-2.º-C; Aravaça (Madrid); Ley 4/89, R.D. 439/90 de 30 de marzo.

113/92; Francisco Fernández Molina; C/ El Santo, 4; Madrid; Artículo 48.1.18 y artículo 48.2.1 Ley de Caza.

136/92; Hernández Aparicio Francisco; Avda. La Libertad, edf. Carmen, 2.º D; Murcia; Artículo 48.1.1 y artículo 48.1.2 Ley de Caza.

137/92; Navarro Lisón, Juan; C/ Calvo Sotelo, 17; Calasparra; Artículo 48.1.1 y artículo 48.1.2 Ley de Caza.

155/92; Antonio Cadi Moreno; Barrio Sapo, blk., 1-2.º-A; Elda (Alicante); Artículo 48.1.8, artículo 48.1.18 y 48.2.1 Ley de Caza.